



Cerro Sombrero, 19 de diciembre de 2011.-

NUM. 1029/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La atención que presta el Centro de Rehabilitación "Cruz del Sur" a niños de la comuna de Primavera.
- 2) El Acuerdo del Concejo Municipal de Primavera N° 276, de fecha 08 de noviembre de 2011, tomado en sesión N° 105, que aprueba entregar aporte en dinero a las Jornadas del Niño Impedido Magallánico año 2011.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La importancia de que los niños de la comuna de Primavera puedan rehabilitarse.

DECRETO

1° APRUEBASE, el aporte a las Jornadas del niño Impedido Magallánico año 2011, organizadas por el Club de Leones Cruz del Sur de Punta Arenas, consistente en \$1.500.000 (un millón y medio de pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE